

Diego Fernando Ruiz Cuevas - Bogota

De: Diego Fernando Ruiz Cuevas - Bogota
Enviado el: martes, 26 de junio de 2018 10:06 a. m.
Para: 'ur-be@hotmail.com'
Asunto: RESPUESTA SOLICITUD CUMPLIMINETO DE SENTENCIA - JOSE MARIA ISAZA OCAMPO Y OTROS
Datos adjuntos: SIIF-12.pdf
Importancia: Alta
Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado

Doctor (a) MARIA EUGENIA URIBE MEJIA:

Por medio de la presente muy comedidamente se le informar que la solicitud de cuenta de cobro de sentencia u/o conciliación a favor de JOSE MARIA ISAZA OCAMPO Y OTROS, radicada el día 22 DE MAYO DE 2017, con número de gestión documental EXTDEAJ18-10369, **INGRESO al listado de turno** para liquidación y posterior pago de sentencias.

Igualmente se comunica que a dicho requerimiento le fue asignado el Número de Expediente Administrativo 9181.

De igual manera se le solicita cerciorarse que la documentación e información remitida cumpla con los siguientes requisitos, según sea el caso, con fin de continuar con el trámite administrativo de liquidación y posterior pago de la sentencia:

1. Declaración Juramentada dirigida a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, donde manifieste que no ha presentado ni recibido pago por concepto de dicha sentencia.
2. Diligenciar el formulario de beneficiario cuenta, a nombre del beneficiario de la sentencia y / o beneficiarios y del apoderado si posee facultades para recibir a favor de los beneficiarios o para el pago del porcentaje que le corresponda por concepto de honorarios profesionales (Anexo).
3. Aportar fotocopia del documento de identidad de cada uno de los beneficiarios de la sentencia y la del apoderado (si son mayores de 7 años aporta de la tarjeta de identidad, en caso de ser menores, registro civil de nacimiento).

Es indispensable señalar que el sistema de beneficiario cuenta SIIF- Nación que la Dirección Ejecutiva, emplea para realizar el registro de los beneficiarios de sentencias que se reportan ante el Ministerios de Hacienda y Crédito Público, **NO** admite contraseñas de tarjetas de identidad, ni de cedula de ciudadanía.

4. En caso de actuar con apoderado para realizar la solicitud de pago, presentar poder actualizado dirigido al Director Ejecutivo de Administración Judicial, con todas las



formalidades de ley, indicando con claridad si posee facultad para recibir el total de la condena o en caso contrario el porcentaje que se le debe girar por concepto de honorarios

5. Certificación bancaria **actualiza** donde desea que le sean depositado el pago de la condena

Se solicita, que las cuentas bancarias que se reporten, se mantengan **activas** hasta el fin del proceso, para que no se presenten traumatismos en el registro de beneficiario cuenta y en el pago

6. Indicar la Dirección residencia y teléfono de cada uno de los Beneficiarios de la Sentencia y del apoderado.
7. En caso de que en la sentencia no esté indicada la fecha de la admisión de la demanda, anexar Copia de auto Admisorio de la misma.

los requisitos faltantes, debe ser remitidos a la calle 72 No. 7 – 96, Piso Mezanine de la ciudad de Bogotá a nombre del doctor JOSE RICARDO VARELA ACOSTA, Coordinador del Grupo de Sentencia de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

Cordialmente;

Diego Fernando Ruiz Cuevas
Grupo de Sentencias.
Unidad de Recursos Humanos
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Bogotá D.C



Diego Fernando Ruiz Cuevas - Bogota

De: postmaster@outlook.com
Para: ur-be@hotmail.com
Enviado el: martes, 26 de junio de 2018 10:06 a. m.
Asunto: Entregado: RESPUESTA SOLICITUD CUMPLIMINETO DE SENTENCIA - JOSE MARIA ISAZA OCAMPO Y OTROS

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

ur-be@hotmail.com (ur-be@hotmail.com)

Asunto: RESPUESTA SOLICITUD CUMPLIMINETO DE SENTENCIA - JOSE MARIA ISAZA OCAMPO Y OTROS

